

EPS MARAÑÓN S.A.

EPS MARAÑÓN SA - JAEN
NICOLAS VALDIVIA ARAUJO
REDES-DISTRIBUCI # USER

PERIODO
Mayo DEL 2026

NOTA DE PEDIDO 2610433

Gasto Operativo

F. PROCESO 13/05/20

PAGINA 1 de

UNIDAD ORGANICA 3307 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE ACTIVIDAD . . .
FECHA DE EMISION 13/05/2026 INVERSION
PRIORIDAD Urgente CUENTA
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA
COMENTARIO
CONTRATACION DE UN (01) PROFESIONAL COMO COORDINADOR PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MECANISMO DE RETRIBUCION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS (MERESE-H) EN AMBITO DE JAEN Y SAN IGNACIO DE LA EPS MARAÑÓN S.A

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-AE
001	S35.001.0004	CONTRATACIÓN COORDINADOR MRSE	UN	1.00	0.00	0.00	0815	632911167	90161102-GSE-P-I
TOTAL GENERAL ==>									0.00



Emitido por:

EPS. MARAÑÓN S.A.
[Signature]
Nicolas Valdivia Ramos
JEFE DE OPERACIONES
Aprobado por:

Aprobado Por

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE UN (01) PROFESIONAL COMO COORDINADOR PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MECANISMO DE RETRIBUCION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS (MERESE-H) EN AMBITO DE JAEN Y SAN IGNACIO DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE REQUERIMIENTOS

1.1. Área que requiere los servicios

Oficina de Distribución y Recolección - Gerencia de Operaciones.

1.2. Denominación de la contratación

Contratación de un (01) profesional como coordinador para garantizar la continuidad de las actividades del Proyecto MERESE-H en el ámbito de Jaén y San Ignacio, mediante la ejecución del Plan de Intervenciones, en beneficio de los contribuyentes y familias ubicadas en las cuencas Amojú y Botijas.

2. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades del Proyecto MERESE-H en las provincias de Jaén y San Ignacio, mediante la coordinación y seguimiento del Plan de Intervenciones, con el propósito de contribuir a la conservación y recuperación de los servicios ecosistémicos hídricos en las cuencas Amojú y Botijas, asegurando la sostenibilidad del recurso hídrico y beneficiando directamente a los contribuyentes y familias del ámbito de intervención.

3. ANTECEDENTES

- La EPS Marañón S.A. tiene a su cargo la prestación de los servicios de saneamiento en las localidades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, requiriendo garantizar la continuidad, sostenibilidad y eficiencia del servicio.
- El Decreto Legislativo N.º 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 019-2017-VIVIENDA, establecen que las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS) tienen la obligación de implementar los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos (MERESE), con el fin de contribuir a la conservación de las fuentes de agua que abastecen a la población.
- De conformidad con el artículo 27 del Decreto Legislativo N.º 1280, las EPS deben implementar los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE) como parte de su gestión institucional, destinando recursos para la protección, recuperación y



conservación de las cuencas hidrográficas que aseguran la sostenibilidad del recurso hídrico y la continuidad de los servicios de saneamiento.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General

Garantizar la continuidad y adecuada ejecución de las actividades del Proyecto Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos Hídricos (MERESE-H) en el ámbito de Jaén y San Ignacio.

4.2. Objetivos Específicos

- Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Intervenciones del Proyecto MERESE-H en las provincias de Jaén y San Ignacio.
- Realizar el seguimiento técnico y administrativo de las acciones orientadas a la conservación y recuperación de los servicios ecosistémicos hídricos en las cuencas Amojú y Botijas.
- Consolidar y evaluar la información técnica generada durante la ejecución del proyecto para la elaboración de reportes y la toma de decisiones.
- Garantizar el cumplimiento de las metas, cronogramas y resultados previstos, contribuyendo a la sostenibilidad del recurso hídrico y a la continuidad de los servicios de saneamiento.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR



5.1. Descripción y cantidad de los servicios

Ítem	cantidad	Unidad de medida	Descripción
01	01	Servicio	CONTRATACION DE UN (01) PROFESIONAL COMO COORDINADOR PARA DAR CONTINUIDAD A LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO MECANISMO DE RETRIBUCION DE SERVICIOS ECOSISTEMICOS HIDRICOS (MERESE-H) EN AMBITO DE JAEN Y SAN IGNACIO DE LA EPS MARAÑÓN S.A.

5.2. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

La presente contratación corresponde a un servicio de carácter temporal o eventual para dar continuidad a las actividades del Proyecto MERESE-H en el ámbito de Jaén y San Ignacio. El profesional contratado desarrollará las funciones y actividades que le sean asignadas por la Oficina de Distribución y Recolección, de acuerdo con el Plan de Intervenciones del Proyecto MERESE

Estas actividades permitirán asegurar la continuidad y adecuada ejecución del Proyecto MERESE-H, fortalecer el monitoreo hidrológico y la gestión de la información técnica, así como contribuir al cumplimiento del Plan de Intervenciones y de los objetivos institucionales de la EPS Marañón S.A., orientados a la conservación de los servicios ecosistémicos hídricos y a la sostenibilidad del recurso hídrico en las cuencas Amojú y Botijas.

5.3. PROCEDIMIENTO

El profesional deberá:

- Coordinar permanentemente con el área usuaria.
- Ejecutar trabajos de campo y gabinete.
- Presentar informes periódicos por entregables.

5.4. PLAN DE TRABAJO

En el marco del servicio contratado, deberá generar y entregar los siguientes entregables:

Primer entregable:

- Dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- Informe de actividades conforme a lo detallado en el numeral 5.2, el cual deberá presentarse una vez vencido el plazo del primer entregable.

Segundo entregable:

- Dentro de los 60 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- Informe de actividades conforme a lo detallado en el numeral 5.2, el cual deberá presentarse una vez vencido el plazo del primer entregable.

Tercer entregable:

- Dentro de los 90 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- Informe de actividades conforme a lo detallado en el numeral 5.2, el cual deberá presentarse una vez vencido el plazo del primer entregable.

5.5. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS.

- Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N°009-2025-EF, que aprueba el reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Otras de corresponder



5.6. IMPACTO AMBIENTAL

No aplica.

5.7. SEGUROS

No aplica

5.8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No aplica.

5.8.1. Mantenimiento preventivo

No aplica.

5.8.2. Soporte técnico

No aplica.

5.8.3. Capacitación y/o entrenamiento

El profesional contratado brindará capacitación y orientación permanente al personal en actividades de campo y gabinete relacionadas con el Proyecto MERESE-H, en el marco de las funciones de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS Marañón S.A.

5.9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIONES DEL SERVICIO

5.9.1. Lugar

Ámbito operativo de la Oficina de Distribución y Recolección de la EPS Marañón S.A.

5.9.2. Plazo

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 90 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio o firma de contrato.

5.10. RESULTADOS ESPERADOS

Entregable	Plazo	Contenido
Primer	30 días	- Informe de las actividades ejecutadas en campo y gabinete relacionadas con el Proyecto MERESE-H. - Resultados del monitoreo hidrológico, incluyendo descarga, procesamiento e interpretación de datos pluviométricos.
Segundo	60 días	- Informe de las actividades ejecutadas en campo y gabinete relacionadas con el Proyecto MERESE-H. - Resultados del monitoreo hidrológico, incluyendo descarga, procesamiento e interpretación de datos pluviométricos.



Tercer	90 días	- Informe de las actividades ejecutadas en campo y gabinete relacionadas con el Proyecto MERESE-H. - Resultados del monitoreo hidrológico, incluyendo descarga, procesamiento e interpretación de datos pluviométricos.
--------	---------	--

6. REQUISITOS Y RECURSO DEL PROVEEDOR

6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Contar con RUC, estado activo y habido.
- Contar con inscripción vigente en el capítulo bienes del Registro Nacional de Proveedores (RNP), asociado al RUC.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, de acuerdo a lo señalado en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- No tener inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado al amparo de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC, inhabilitación administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional, de ser el caso.



6.2. RECURSOS A SER PREVISTOS POR EL PROVEEDOR

6.2.1. EQUIPAMIENTO

- Laptop (de corresponder)
- Celular
- Indumentaria de campo

6.2.2. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

No aplica

6.2.3. PERSONAL

El proveedor deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo:

REQUISITOS	DETALLE
Formación Académica	Egresado y/o titulado en ingeniería forestal y/o Ingeniería Ambiental y/o carreras afines. (Se acreditará con copia simple del título y/o grado académico extensivo por su universidad).
Experiencia	▪ Experiencia general mínima de un (05) año en el sector público y/o privado.

	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Experiencia específica en conocimientos intermedio y/o avanzado en QGIS. ▪ Experiencia específica como coordinador, especialista en proyectos, subgerencia, gerencia, trabajo con organizaciones de productores en el sector rural, o similar en el sector público y privado (MERESE).
Habilidades o Competencias	Trabajo en equipo, respeto, responsabilidad, ética, transparencia, honestidad, dinamismo, proactivo, capacidad de planificación y organización, adaptabilidad en el desempeño de sus funciones.
Conocimientos para el puesto	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Trabajo en equipo y cooperación a nivel deseado. ▪ Ética y valores: solidaridad y honradez.

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

Está obligado a efectuar el servicio, de acuerdo con los términos de referencia.

7.1.2. Otras obligaciones de la entidad

No aplica

7.1.3. Seguridad y salud: Obligaciones y Responsabilidades del Postor

El proveedor es responsable de la ejecución de la prestación requerida por LA ENTIDAD, quedando obligado a tomar todas las medidas de prevención y de seguridad necesarias para evitar los peligros y riesgos contra la integridad psicofísica, la salud y la vida de las personas; para lo cual debe considerar como prioridad básica contar con afiliación vigente del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Independientes de EsSalud (SCTR-EsSalud-Independientes).

El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación será de estricta responsabilidad de EL PROVEEDOR, corriendo con todo tipo de penalidades y perjuicios que pudieran presentarse durante la prestación del servicio.

LA ENTIDAD, no indemnizara a EL PROVEEDOR por posibles pérdidas o daños que surjan en sus materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea aquellos que provengan por fuerza mayor, hechos de terceros o del propio Contratista.





7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

No aplica

7.4. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello comunicación notarial.

7.5. Propiedad intelectual

No aplica

7.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

La entidad realizará visitas inopinadas de supervisión, inspección a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir durante el desarrollo del servicio, teniendo por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, dicha visita será por personal que disponga el área usuaria.

7.7. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Oficina de Distribución y Recolección – con visto bueno por Gerencia de Operaciones. en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas,



otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

7.8. FORMA DE PAGO

Para efecto del pago de las contraprestaciones ejecutadas por contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Entregable.
- Comprobante de pago (Factura).
- Copia de orden de servicio.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

7.9. Formula de reajuste

DE SER EL CASO, CONSIGNAR LAS FORMULAS DE REAJUSTE CORRESPONDIENTES Y EL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 136.2 DEL ARTÍCULO 136 DEL REGLAMENTO] o no aplica



7.10. Penalidades aplicables

7.10.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad	0.10 x monto
Diaria =	F x plazo

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.



7.10.2. Otras penalidades

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

7.11. Obligación anticorrupción y antisoborno

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que

supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de NO MENOR DE UN (1) AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.